



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcsjb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°. 02-2024

En el Cantón San Juan Bosco, a los quince días del mes de febrero de 2024, siendo las ocho horas con nueve minutos, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo Administración 2023-2027, previa convocatoria de la señora Marcela Maldonado Vera Alcaldesa del GAD Municipal de San Juan Bosco y precedido por su titular, con el siguiente orden del día. **1.- Constatación del Quórum.** - Se constata la presencia de los concejales: Sra. Sandra Coronel Coronel, Sr. Jesús Domínguez León, Sr. Polo Orellana Fernández, Sra. Mariuxi Salinas Vásquez, Sr. Víctor Valverde Cabrera; y, Sra. Marcela Maldonado Vera Alcaldesa del GAD Municipal de San Juan Bosco, actúa la Dra. Paquita Abad Toledo como Secretaria de Concejo. **2.- Instalación de la Sesión.** - Toma la palabra la Alcaldesa quien con un saludo a los señores concejales y agradeciendo por la presencia, deja instalado la sesión al existir el quórum reglamentario. **3.- Aprobación del Orden del Día.** - Seguidamente se procede con la votación: concejal Sandra Coronel Coronel aprobado, concejal Jesús Domínguez León aprobado, concejal Polo Orellana Fernández aprobado, concejal Mariuxi Salinas Vásquez aprobado, concejal Víctor Valverde Cabrera aprobado; y, Alcaldesa Marcela Maldonado Vera aprobado, queda aprobado por unanimidad de votos del concejo el orden del día. **4.- Análisis y aprobación de la Ordenanza del 100% de intereses, multas, recargos, derivados de los tributos, inclusive el impuesto al rodaje, cuya administración y recaudación le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Juan Bosco y entidades adscritas, segunda discusión,** toma la palabra la Alcaldesa manifestando si hay alguna pregunta sobre la Ordenanza, ya está aprobada en primera discusión, este modelo es a nivel Nacional, manifiesta el Lcdo. Paul Lojano en fechas anteriores el Abogado dio la explicación, en la disposición transitoria de la Ley de Eficiencia y Generación de Empleo publicada en el Registro Oficial el 20 de diciembre del 2023, donde dice que los contribuyentes que tengan deudas hasta el 31 de diciembre del 2023, podrán ser perdonados, la totalidad de la obligación u obligaciones tributarias vencidas, nosotros como Gobierno Municipal y de acuerdo a la Ordenanzas, las personas gozaran del 100% del descuento de los recargos que va sobre la deuda pendiente, para muchos es beneficiosos para que puedan pagar, hay muchos casos que más son los intereses y multas que lo que deben pagar, esta Ley va ayudar a muchas entidades, esta va para todos los Tributos que se cobra, incluso abarca a otras entidades como es el SRI y la Agencia Nacional de Tránsito, nosotros tenemos 150 días donde se debe aplicar la Ley, pero previo a ellos tenemos que tener aprobada la demanda en los primeros 45 días, de haberse publicado la Ley, nosotros una vez aprobada esta Ordenanza se manda a publicar en el Registro Oficial, lo cual se estará socializando en las redes sociales, ya sea por medio por perifoneo la idea es transmitir este mensaje a la ciudadanía, manifiesta el concejal Víctor Valverde se ha estado analizando minuciosamente esta Ordenanza, es loable y el camino correcto para que la ciudadanía sepa los beneficios que pueden tener, hay mucha gente e instituciones no han podido hacerlo por algunas razones, si se beneficia con esta Ordenanza que estamos aprobando, hacer público este comunicado, si usted mismo señor Director lo puede hacer así a detalle en algún medio de comunicación, o en la página de la Institución para concientizar a la gente, después de ello no hayan los reclamos en decir que no se ha cumplido, porque esto tiene un tiempo, manifiesta el Abg. Rodríguez esto es para 150 días, desde la publicación en el Registro Oficial que fue el 20 de diciembre del 2023, manifiesta el concejal Valverde desde esa fecha 20 de diciembre correría el plazo, manifiesta el Abg. John Rodríguez que corre desde el 20 de diciembre del 2023, 45 días dan a los GADs para aprobar la Ordenanza, pero el beneficio corre desde el 20 de diciembre del 2023 desde ahí los 150 días, manifiesta el concejal Víctor Valverde que lo estamos haciendo con total responsabilidad, agradezco a la Alcaldesa por la convocatoria para que se apruebe esta Ordenanza en segunda discusión, solicito una vez más que se haga público esta Ordenanza para que llegue a la ciudadanía, manifiesta el Lcdo. Paul Lojano que esta Ley estaría vigente hasta el 20 de mayo del 2024, estamos dentro de los plazos, para aprobar, manifiesta la Alcaldesa después esta de hacer los cálculos para ver cuánto hemos recaudados, si hemos recuperado cartera vencida, si no hay otra inquietud se someta a votación, se procede con la votación: concejal Sandra Coronel Coronel aprobado, concejal Jesús Domínguez León aprobado, concejal Polo Orellana Fernández aprobado, concejal Mariuxi Salinas Vásquez aprobado, concejal Víctor Valverde Cabrera aprobado; y, Alcaldesa Marcela Maldonado Vera aprobado, **queda aprobado por unanimidad de votos del concejo en pleno la Ordenanza del 100% de intereses, multas, recargos, derivados de los tributos, inclusive el impuesto al rodaje, cuya administración y**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.**

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcsjb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.

recaudación le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Juan Bosco y entidades adscritas, segunda discusión. **05.- Clausura.** -Toma la palabra la Alcaldesa manifestando que agradece a todos por la presencia y sin tener otro punto que tratar da por clausurado la sesión siendo las 08h25, para constancia de lo actuado firman Alcaldesa y Secretaria del Concejo.

Sra. Marcela Maldonado Vera
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN BOSCO.**



Dra. Paquita Abad Toledo
SECRETARIA DEL CONCEJO.

